



**FORMALIZA POSTULACIONES  
INADMISIBLES EN EL MARCO DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL  
FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA  
EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A  
INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES  
CULTURALES QUE DESARROLLAN  
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN  
ARTÍSTICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y  
JÓVENES**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 1921, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Convocatoria Pública de 2026 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 8° establece que corresponderá al Ministerio fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo. A su vez, el numeral 24 del mismo artículo dispone que el Ministerio deberá establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en este ámbito, deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias.

Que en virtud de la normativa vigente, se elaboraron las bases de la Convocatoria Pública de 2026 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1921, de 2025, conforme a las cuales se revisaron las postulaciones presentadas, constatándose la existencia de postulaciones que se encontrarían en estado de inadmisibilidad por incumplimiento de los requisitos, condiciones y/o restricciones dispuestos por el Capítulo IV de las bases de la convocatoria.



Que, en consideración a lo anterior, y a la delegación contenida en el artículo segundo de las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones antes referidas, correspondientes al primer periodo de evaluación, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la Convocatoria Pública de 2026 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

**Línea 1: Programas de Formación artística especializada para niños, niñas y jóvenes correspondientes a instituciones u organizaciones culturales**

Folio	Título	Responsable	Fundamento
831582	Un territorio que suena: proyección y fortalecimiento de los talleres orquestales de cuerdas y vientos del Colegio Santa María	Asociación Pública de Fieles Clerical del Oratorio Mariano Madre del Pueblo de Dios	<p><b>I) Postulante no es del tipo de persona que puede postular.</b> Revisados los antecedentes se constata que el objeto social o fines de la organización establecidos en sus estatutos no son pertinentes con las actividades de educación artística declaradas en el proyecto. En efecto, se observa que, la organización corresponde a una persona jurídica de carácter religioso, cuyos estatutos declaran fines la devoción mariana, la vida espiritual y el apostolado, pero no especifica la enseñanza o gestión educativa en contexto de formación y/o mediación artística. Al respecto, el Numeral 1. del Capítulo II de las bases establecen que, tratándose de personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.</p> <p><b>II) La postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que el ejecutante de la propuesta corresponde a una institución educativa enrolada en la base de datos del Ministerio de Educación, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria <i>"tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa de <u>instituciones y organizaciones culturales de educación no formal</u>, que desarrollen programas de formación y mediación artística destinados a niños, niñas y jóvenes"</i>. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.</p>
832882	Plan de formación artístico-territorial: profundización en enfoque territorial del currículum	Fundación Choyün	<p><b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.</p>
833679	Escuela Comunitaria de Artes: Diseño del modelo Educativo Institucional con Enfoque Participativo y de Derechos	Asociación Cultural Ensamble Transatlántico	<p><b>No adjunta documentos mínimos de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", ni el documento "Plan de formación artística" emanados de la persona jurídica que figura como responsable del proyecto. En su lugar</p>



			adjunta documentación relativa a la Escuela de Arte de Viña del Mar, dependiente de una corporación distinta denominada Arte y Vida. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
833767	Plataforma de formación y visibilización de las artes en etapas tempranas	Innova Global S.p.A.	<b>Postulante no es del tipo de persona que puede postular.</b> En efecto, se constata que la responsable corresponde a una Sociedad por Acciones, cuyo objeto social se reputa siempre mercantil (con fin de lucro), en circunstancias que conforme al Numeral 2. del Capítulo II de las bases, no pueden postular personas jurídicas con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.
833877	Musicograma vivo, desde y para las infancias	Fundación Filarmónica de Coquimbo	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Carta de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo", respecto de la integrante Carolina Elsa Godoy Cortés. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
836428	Red subterránea patrimonial colegio Bicentenario Padre Alberto Hurtado	Fundación Educacional Padre Vicente Las Casas	<b>Postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que el ejecutante de la propuesta corresponde a una institución educativa enrolada en la base de datos del Ministerio de Educación, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria "tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa de <u>instituciones y organizaciones culturales de educación no formal</u> , que desarrollen programas de formación y mediación artística destinados a niños, niñas y jóvenes". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo
837508	Invasión Lambe Lambe Educacional: Teatro en miniatura para grandes aprendizajes	Teatro La Raíz	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
840734	Fortalecimiento Curricular de la Enseñanza Instrumental en Educación Básica: Etapa 3 del Vive la Música	Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli	<b>No adjunta documentos mínimos de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Asimismo, no acompañó de manera íntegra el documento "Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio". Al respecto, se observa que los documentos que acompañan la declaración de cofinanciamiento no presentan un desglose que permita conocer el valor hora asociado al monto a cofinanciar. Según el total de horas indicado en la sección de actividades, y tomando como referencia el valor hora



			<p>correspondiente a los honorarios de los demás integrantes del equipo de trabajo (\$12.000 y \$16.000), se obtienen totales que no coinciden con el declarado en el apartado de cofinanciamiento en la sección de presupuesto del FUP. En particular, se declara un total de 396 horas para una persona y 256 horas para otra, valorándose ambos aportes en la misma cifra de \$4.884.480 cada uno. Esta situación impide verificar la proporcionalidad entre las horas comprometidas y el monto declarado, incumpliendo lo exigido en los Documentos mínimos de postulación respecto de la claridad, precisión y verificabilidad de la información de cofinanciamiento.</p> <p>Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.</p>
842107	Programa de Extensión Artístico -Territorial y Familiar en la cuenca del lago Chelenko	Club deportivo andino social y cultural Puerto Guadal	<p><b>No adjunta documentos mínimos de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada.</p> <p>Asimismo, no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto</p> <p>Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.</p>
845568	Plan de vinculación con el medio y generación de redes colaborativas de Escuela de circo Queltehue	Fundación Queltehue	<p><b>La postulación no cumple con las restricciones del Capítulo I de las bases de la convocatoria.</b> En efecto, se constata que el responsable excede el número máximo de postulaciones admisibles. Al respecto, se observa que la organización ingresó postulación Folio N° 845568 el día 15/09/2025 a las 15:20:21 horas y luego la postulación Folio N° 842765 a las 17:00:00 horas. Al respecto, las bases indican que se podrá presentar sólo una postulación por institución, y en caso de exceder el número máximo de postulaciones se considerará el día y hora de su presentación, siendo inadmisibles las presentadas con anterioridad.</p>
843410	"Recreo Creativo" Talleres de teatro y malabarismo para niñas, niños y adolescentes de Calama	Corporación sociocultural artística deportiva y recreativa Paniri	<p><b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.</p>
843710	Festival de las Artes Vivas FAVI MAULE	Fundación Para El Desarrollo Cultural Wichunken	<p><b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Al respecto las</p>



			bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
843952	Repercutiendo al sur	Ilustre Municipalidad de La Unión	<b>Postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que el ejecutante de la propuesta corresponde a una institución educativa enrolada en la base de datos del Ministerio de Educación, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria <i>"tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa de <u>instituciones y organizaciones culturales de educación no formal, que desarrollen programas de formación y mediación artística destinados a niños, niñas y jóvenes</u>".</i> Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.
844182	Campamento Musical Corfobae Chile 2026	Asociación Cultural - Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
844321	Festival Interescolar de Artes	Fundación ArtMeet Cultura	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
844378	Fortaleciendo saberes en las cuerdas de la Orquesta Instituto Salesiano de Valdivia	Agrupación Cultural Orquesta Salesiana de Valdivia	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
844503	Si el río suena: arte y aprendizaje en torno al agua, el territorio y mi comunidad	Fundación Patrimonio Sustentable	<b>No adjunta documentos mínimos de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Carta de compromiso firmada por el director o representante legal de la institución responsable del proyecto", por cuanto aparece suscrita por Rodrigo Frías Soto, quien figura como tesorero de la institución, en circunstancias que conforme a los estatutos, el cargo de representante legal y presidenta del directorio corresponde a Alejandra Rosas Castillo. Asimismo, se observa que no se acompañó el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino



			<p>que en su lugar se adjuntó el plan estratégico del proyecto.</p> <p>Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles</p>
844566	Adquisición de Piano para el Joven Talento Juliano Olgún	Club Social Cultural y Deportivo De Ajedrez Horizonte De Atacama	<p><b>I) Postulante no es del tipo de persona que puede postular.</b> Revisados los antecedentes se constata que el objeto social o fines de la organización establecidos en sus estatutos no son pertinentes con las actividades del proyecto. En efecto, se observa que, la organización tiene por finalidad promover la práctica cultural, acción social y deportiva, pero no especifica la enseñanza o gestión educativa en contexto de formación y/o mediación artística. Al respecto, el Numeral 1. del Capítulo II de las bases establecen que, tratándose de personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.</p> <p><b>II) Postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que el ejecutante Liceo de Música de Copiapó corresponde a una institución educativa enrolada en la base de datos del Ministerio de Educación, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria <i>"tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa de <u>instituciones y organizaciones culturales de educación no formal, que desarrollen programas de formación y mediación artística destinados a niños, niñas y jóvenes"</u>.</i></p> <p>Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.</p>
844779	Escena Y Raíz: Fortalecimiento De Las Artes Escénicas Y Musicales En El Liceo Nacional De Maipú	Acompañia S.p.A.	<p><b>Responsable no es del tipo de persona que puede postular.</b> En efecto, se constata que la responsable corresponde a una Sociedad por Acciones, cuyo objeto social se reputa siempre mercantil (con fin de lucro), en circunstancias que conforme al Numeral 2. del Capítulo II de las bases, no pueden postular personas jurídicas con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.</p>
845149	Circocholgüe en tu Escuela	O.N.G. Corporación Circocholgüe	<p><b>No adjunta documentos mínimos de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Asimismo, se observa que el documento "Carta de compromiso de equipo de trabajo" del integrante José Luis Saavedra Montoya se presenta sin firma.</p> <p>Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles</p>



845152	Encuentros Expandidos: conversaciones en torno a la práctica artística y cultural contemporánea.	Ilustre Municipalidad de Machalí	<p><b>I) Postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que el ejecutante de la propuesta corresponde a una institución educativa enrolada en la base de datos del Ministerio de Educación, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria <i>"tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa de <u>instituciones y organizaciones culturales de educación no formal</u>, que desarrollen programas de formación y mediación artística destinados a niños, niñas y jóvenes"</i>. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.</p> <p><b>II) No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompañó el documento "Carta de compromiso firmada por el director o representante leal de la institución responsable del proyecto", sino que, en su lugar, acompañó carta del director del establecimiento. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.</p>
845236	Festival Interescolar de la Voz - Jóvenes Construyendo Comunidad	Corporación educacional amanecer san Carlos	<p><b>Postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que el ejecutante de la propuesta corresponde a una institución educativa enrolada en la base de datos del Ministerio de Educación, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria <i>"tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa de <u>instituciones y organizaciones culturales de educación no formal</u>, que desarrollen programas de formación y mediación artística destinados a niños, niñas y jóvenes"</i>. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.</p>
845271	Pedagogía del territorio, la ruta cultural de las niñas y los niños.	Centro Cultural Educativo Kimun	<p><b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.</p>
845310	Seminario Profesional para Orquestas Comunitarias de Curacaví	Amigos de la Orquesta de Cámara Infantil de Curacaví	<p><b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompañó de manera íntegra el documento "Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio". Según indica en el desglose presupuestario, el cofinanciamiento está dividido en dos aportes: "materiales de oficina" y "servicios e infraestructura". En el primer caso, la carta no fue cargada en el sistema. En el segundo, se adjuntó una captura de pantalla del sitio web del municipio, que no indica valores u otros datos que permitan conocer a que corresponde el cofinanciamiento declarado en la postulación. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las</p>



			formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles
845332	Luces, cámara y actuación	Corporación Educacional San Ignacio de Los Ríos	<p><b>I) Postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que el ejecutante de la propuesta corresponde a una institución educativa enrolada en la base de datos del Ministerio de Educación, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria <i>"tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa de <u>instituciones y organizaciones culturales de educación no formal</u>, que desarrollen programas de formación y mediación artística destinados a niños, niñas y jóvenes"</i>. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.</p> <p><b>II) No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el proyecto educativo institucional del establecimiento. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.</p>
845526	Soy Naturaleza: el rol de los sentidos, los sentimientos y la belleza en la educación artística en dialogo intercultural.	Fundación MOA	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
845562	Primer Concurso Infantil de Piano COMBAS	Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Plan de formación artística" (que detalle cursos/programas, asignaturas, horas semanales, dotación de profesionales a cargo de cada asignatura), sino que en su lugar adjunta el plan estratégico del proyecto. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.

**Línea 2: Programas de Educación y/o Mediación Artística para niños, niñas y jóvenes, implementadas por instituciones u organizaciones Culturales**

Folio	Título	Responsable	Fundamento
832628	Concierto Interactivo de las Artes	SODECA E.I.E	<b>Postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que el ejecutante de la propuesta corresponde a una institución educativa enrolada en la base de datos del Ministerio de Educación, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria <i>"tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la</i>



			<i>gestión educativa de <u>instituciones y organizaciones culturales de educación no formal</u>, que desarrollen programas de formación y mediación artística destinados a niños, niñas y jóvenes". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.</i>
834084	Perfeccionamiento digital equipo Corporación Cultural Municipal de Constitución	Corporación Cultural Y De Extensión De La I. M. Constitución	<b>Postulación no es pertinente con la convocatoria elegida.</b> En efecto, se constata que la propuesta no corresponde a una problemática de educación artística, sino a una necesidad de capacitación en marketing digital, en circunstancias que conforme al Numeral 1, del Capítulo I de las bases, la convocatoria "tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa de instituciones y organizaciones culturales de educación no formal, <u>que desarrollen programas de formación y mediación artística</u> destinados a niños, niñas y jóvenes". Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.
836020	Del aula al escenario: fortalecimiento del teatro escolar y su proyección comunitaria	Asociación Pública de Fieles Clerical del Oratorio Mariano Madre del Pueblo de Dios	<b>Postulante no es del tipo de persona que puede postular.</b> Revisados los antecedentes se constata que el objeto social o fines de la organización establecidos en sus estatutos no son pertinentes con las actividades de educación artística declaradas en el proyecto. En efecto, se observa que, la organización corresponde a una persona jurídica de carácter religioso, cuyos estatutos declaran fines la devoción mariana, la vida espiritual y el apostolado, pero no especifica la enseñanza o gestión educativa en contexto de formación y/o mediación artística. Al respecto, el Numeral 1. del Capítulo II de las bases establecen que, tratándose de personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.
839011	Tejido Teatral: Mediación y formación de Audiencias Críticas y reflexivas	Ilustre Municipalidad De Copiapó	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación acompañó el documento "Carta de compromiso de equipo de trabajo" de la integrante María Isabel Neira Rojas sin firma. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
839090	Paxtú 2026	Asociación de Guías y Scouts de Chile	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. En su lugar adjunta acta de certificado de elección, documento que no corresponde a lo requerido. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
841302	Arte en mi escuela: El Circo	Centro Cultural Escuela de Samba Rio de Tambores	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Carta de compromiso firmada por el director o representante legal de la institución responsable del proyecto". Al respecto las bases



			establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
842388	Educación Artística para la Infancia: Mi Pequeño Mundo el Circo	Geraldine Sidney julud ijha quintanilla circo en movimiento	<b>Postulante no es del tipo de persona que puede postular.</b> En efecto, se constata que la responsable corresponde a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto social se reputa siempre mercantil (con fin de lucro), en circunstancias que conforme al Numeral 2. del Capítulo II de las bases, no pueden postular personas jurídicas con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.
842680	Diplomado en Gestión Cultural y Educación Artística Formación para Talleres y Educadores Comunitarios	Centro Cultural Educacional Kimun	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
843762	FormArte, formación, mediación e intercambio en establecimientos educacionales	Centro Social Cultural Deportivo Educativo Iluri Formarte Espacio Creativo	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
843889	Pianistas de Atacama potenciando la Herencia Cultural del Museo Tornini	Club Social Cultural Y Deportivo De Ajedrez Horizonte De Atacama	<b>Postulante no es del tipo de persona que puede postular.</b> Revisados los antecedentes se constata que el objeto social o fines de la organización establecidos en sus estatutos no son pertinentes con las actividades de educación artística declaradas en el proyecto. En efecto, se observa que la organización tiene por finalidad promover la práctica cultural, acción social y deportiva, pero no especifica la enseñanza o gestión educativa en contexto de formación y/o mediación artística. Al respecto, el Numeral 1. del Capítulo II de las bases establecen que, tratándose de personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.
844395	Kelluwun zungu: Mediación artística y formación de públicos escolares a través del cine indígena.	Fundación Kelluwun	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación acompañó el documento "Autorización de derechos de autor" sin la firma ni la identificación del autor de las obras a utilizar. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
844660	Descubriendo el Cine Experimental: Taller de Mediación Juvenil	Fundación Cultural CINECON	<b>No adjunta documentos mínimos de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. Asimismo, no acompaña el documento "Carta compromiso



			firmada por el director o representante legal de la institución responsable del proyecto". Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
844674	Programa mediación artística para jóvenes del Liceo experimental Artístico de Santiago.	Fundación Santiago Off	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento "Carta de compromiso de equipo de trabajo" respecto de la integrante Ana María Silva Wood, sino que en su lugar se reitera la carta de compromiso de Daniela Belén Venegas Paredes. Al respecto, las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada inadmisibles.
844760	Laboratorio Detectives del Paisaje	Fundación Mar y Ciencia	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. En su lugar adjunta acta de reunión extraordinaria, documento que no corresponde a lo requerido. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
844839	Sonidos que educan: mediación artística y espacio de aprendizaje musical en segundo ciclo de la escuela Diego Portales De Playa Ancha	Asociación de funcionarias y funcionarios del Servicio Local de Educación de Valparaíso-SUTE	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. En su lugar adjunta certificado de cambio de razón social, documento que no corresponde a lo requerido. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
844888	Correspondencias Cruzadas	Flach S.p.A.	<b>Postulante no es del tipo de persona que puede postular.</b> En efecto, se constata que la responsable corresponde a una Sociedad por Acciones, cuyo objeto social se reputa siempre mercantil (con fin de lucro), en circunstancias que conforme al Numeral 2. del Capítulo II de las bases, no pueden postular personas jurídicas con fines de lucro. Al respecto, las bases establecen que si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.
844889	Teatro museo, la magia y la risa para los estudiantes de Valparaíso	Fundación Teatro museo del Títere y el Payaso	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompañó el documento "Carta de compromiso firmada por el director o representante leal de la institución responsable del proyecto". Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
844933	Franja Escolar y Comunitaria de Festivales de Cine de la Provincia de Quillota	Corporación Cultural Cinematográfica De Quillota	<b>No adjunta documento mínimo de postulación</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento "Carta de compromiso de equipo de trabajo" de los integrantes Analía Almendra Tapia Garrido y Noelia Patricia Vivar Valin se presentan sin firma. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las



			formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles
845371	Programa de Formación en Artes Mediales para Docentes	Corporación Chilena de Video	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
845377	Tropa Educarte: Educación artística territorial	Tropa Yastay	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. En su lugar adjunta certificado de vigencia y directorio, documento que no corresponde a lo requerido. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
845458	Escénica Austral en Comunidad: Mediaciones para Infancias y Juventudes de Magallanes 2026	La última compañía de teatro	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompañó de manera íntegra el documento "Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio". Al respecto, se señala cofinanciamiento por un total de \$4.000.000 bajo la denominación de "Iluminación General y técnica actividades", sin embargo, la carta de cofinanciamiento de terceros que adjunta, señala comprometer "dicho espacio para realización de actividades como talleres, ensayos, funciones y puesta en escena, incluyendo préstamos de equipamiento técnicos para actividades de obras", sin indicar el detalle de valores asociados a los bienes indicados en la formulación. Al respecto, las bases establecen que si los antecedentes no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados. Asimismo, se establece que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
845573	Fomentando Las Raíces En Tu Escuela	Compañía Nacional De Arte Cnarte	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. En su lugar adjunta certificado de vigencia de persona jurídica, documento que no corresponde a lo requerido. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
845589	Teatro Conciencia	Fundación Integración Solidaria Para Una Latino América Grande - Isla Grande	<b>No adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, se constata que la postulación no acompaña el documento denominado "Estatutos o acta de constitución vigentes", en circunstancias que la responsable es una persona jurídica privada. En su lugar adjunta certificado de vigencia de persona jurídica, documento que no corresponde a lo requerido. Al respecto las bases establecen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo,



			por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles.
--	--	--	---

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero del presente acto administrativo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que en caso que los responsables de las postulaciones inadmisibles hayan deducido recursos administrativos en contra de la presente resolución con resultado favorable, deberán ser incluidas dentro del proceso de la convocatoria por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura para ser evaluados junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**PABLO ROJAS DURÁN**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES Y CULTURA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/MLC  
 Resol N° 6/967.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

